



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears

Convocatoria del Primer Premio Félix Pons Irazazábal

30 de junio de 2025.

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

I PREMIO FÉLIX PONS IRAZAZÁBAL

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, y en cumplimiento de sus fines, debe realizar, entre otras actividades, la de convocar premios relativos a estudios sobre materias jurídicas.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de Mayo de 2025, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears convoca el Premio Félix Pons Irazazábal en su Primera edición con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria del I Premio Félix Pons Irazazábal.

La convocatoria tiene por objeto premiar un estudio jurídico sobre Derecho Público Autonómico de las Illes Balears, a elección del concursante.

Segunda.- Requisitos para optar al Premio.

- a) Los candidatos deben ser licenciados o graduados en Derecho por cualquier Universidad española o extranjera.
- b) Los trabajos han de versar sobre Derecho Público Autonómico de las Illes Balears.
- c) Los trabajos deberán ser inéditos e individuales.
- d) Deberán estar escritos en lengua castellana o catalana, utilizando como fuente "Arial" de 12 puntos en el texto principal y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será de 1,5 espacios; los márgenes horizontales y verticales, de 2,5 cm., y las hojas se numerarán, empezando por el número 1, en la esquina superior derecha de cada hoja. La extensión del trabajo no podrá ser inferior a 40 hojas en DIN-A4, ni superior a 75.



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears

- e) Al inicio del trabajo deberá constar el nombre y apellidos de su autor, el DNI o pasaporte, residencia, dirección postal, dirección electrónica y teléfono de contacto. Deberá acompañar un breve *curriculum vitae*; así como una declaración escrita de no haber presentado la obra a otro concurso, ni tener comprometidos los derechos de la obra.
- f) El autor, al presentar el trabajo, debe entregar un documento por él suscrito en el que manifieste que acepta las bases que rigen el premio y que se obliga a aceptarlo si le fuere concedido, así como a concurrir al acto de entrega.
- g) El incumplimiento de cualquier requisito motivará la exclusión del trabajo presentado, que se motivará en el acta por el Jurado.

Tercera.- Los trabajos podrán presentarse en papel o en soporte electrónico. En el primer caso deberán aportarse cinco ejemplares en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, (Iltre. Colegio de Abogados de las Illes Balears Rambla nº 10, 07003 Palma). En el segundo, se presentarán por registro electrónico en la sede electrónica del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears, secretaria@icaib.org, indicando expresamente la presentación al I Premio Félix Pons Irazazábal.

Cuarta.- El plazo de admisión finalizará el 30 de diciembre de 2025.

Quinta.- El premio tiene una dotación de cuatro mil euros (4000€), sufragado por el Parlament de las Illes Balears. Asimismo, se entregará un diploma acreditativo.

Sexta.- El jurado calificador estará presidido por el Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears y estará integrado por cuatro vocales: un letrado en representación del Parlament de las Illes Balears, un catedrático de derecho público de la UIB, un académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears; y el Censor de la Real Academia que a su vez ejercerá de secretario del Jurado. La resolución del jurado, que decidirá por mayoría de votos, será inapelable. En caso de empate dirime el voto del Presidente.

Séptima.- El premio no podrá ser dividido entre los trabajos presentados; y podrá ser declarado desierto.

Octava.- La decisión del jurado deberá ser tomada antes del 31 de enero de 2026, siendo comunicada a los concursantes a partir de esta fecha.

Novena.- La entrega del premio tendrá lugar en un acto solemne en el Parlament de les Illes Balears que organizarán la Real Academia y el Parlament, durante el mes de marzo de 2026, con ocasión de las celebraciones del día de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con intervención del autor premiado que defenderá su trabajo, al que contestará un académico en nombre de la Real Academia. Estará presidido por el Presidente del Parlament de les Illes Balears y el Presidente de la Real Acadèmia de Jurisprudència y Legislació de les Illes Balears.



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears

Décima.- El trabajo premiado se publicará en el primer Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears que se publique tras su concesión. Asimismo la Real Academia podrá acordar la publicación en su Boletín de otros Trabajos presentados que, a pesar de no haber obtenido el premio, sean, a su juicio, de interés para su difusión.

Hasta pasados tres meses, desde su publicación en el Boletín de la RAJyLIB, el autor no podrá publicarlo en otros medios.

Undécima.- Durante los tres meses siguientes a la notificación de la decisión del jurado calificador, los trabajos no premiados o pendientes de publicación presentados en papel o en pendrive podrán ser recogidos por sus autores o por las personas que los mismos designen, personándose en las dependencias de la Real Academia. Si no se retiran se destruirán.

Duodécima.- Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación o aplicación de estas bases serán resueltas de modo inapelable por el Censor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears.

En Palma a 6 de junio de 2025